

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

# **GESTION JURIDICA Y CONTRATACION**

Página 12 de 13

San Juan del Cesar: La Guajira, Febrero 11 de 2025

Doctora MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ Gerente

Asunto: Presentación de estudio de Necesidad

Adjunto pongo a su disposición el estudio de necesidad para la contratación cuyo OBJETO es: SUMINISTRAR DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II-DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Nº 00001397 del 06 de agosto del 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

CODIGO PRESUPUESTAL: Comercio al por menor de productos médicos y ortopédicos, en establecimientos no especializados 2.4.5.02,06.62174

PERIODO: febrero - marzo de 2025,

La presente para su consideración de solicitud de Disponibilidad Presupuestal

WALTER ENRIQUE CORONEL BLANCHAR

Subdirector Administrativo



Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

# GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 1 de 13

ESTUDIO DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DISPOSITIVOS MEDICOS, PARA USO DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD, DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Ley 100 de 1993, Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo 07 de 2014, modificado por el acuerdo N° 22 de 2024) y Manual de Contratación (Resolución Nº 1215 de 2024); se procede a efectuar el siguiente análisis para evaluar la conveniencia y oportunidad con miras a la celebración de un contrato. Por tanto, se define su viabilidad y factibilidad en los siguientes términos:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 48 de la Constitución Política, señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La Ley 100 de 1993, crea el Sistema de Seguridad Social Integral y establece que a prestación de servicios de salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personerià jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Nivel II, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Departamento y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de esta Ley. La ESE cuenta varios procesos asistenciales y administrativos, que no están dentro de su planta de personal, puesto que no cuenta con la maquinaria y equipo que ello requiere para la ejecución de los mismos, y así poder cumplir a cabalidad con el objeto social de la Empresa.

Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud, la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano, organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado. como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades, en todos sus momentos de curso de vida.

Por lo anteriormente mencionado en Ministerio de Salud a través de la Resolución N° 00001397 del 06 de agosto del 2024. Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del

🕲 @hsrafaelsanjban



COD: 4465000286

#### **ESTUDIOS PREVIOS**

Código: JC-F-23

Versión: 2,0

Vigencia: 02/12/2021

# **GESTION JURIDICA Y CONTRATACION**

Página 2 de 13

rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

Que dichos recursos fueron asignados, previa presentación de una Propuesta para el fortalecimiento de capacidades en las Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Nivel II, del Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, en el marco de la implementación de la Atención Primaria en Salud, mediante la conformación y operación de equipos básicos de salud.

Que la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar, La Guajira, para dar cumplimiento los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la ejecución de los recursos asignados, se hace necesario la contratación del suministro de dispositivos médicos esenciales, destinados a fortalecer los Equipos Básicos de Salud (EBS) de la ESE Hospital San Rafael Nivel II en San Juan del Cesar, La Guajira. Estos equipos desempeñan un papel fundamental en la prestación de servicios de primaria en salud, permitiendo la detección temprana de enfermedades, el monitoreo de pacientes y la promoción de la salud en la comunidad.

La dotación adecuada de los EBS con dispositivos médicos de calidad, es crucial para garantizar la eficiencia y eficacia de las intervenciones de salud. La atención o el deterioro de estos equipos pueden obstaculizar el trabajo del personal de salud, retrasar diagnósticos, dificultar el seguimiento de tratamientos y, en última instancia, comprometer la calidad de atención de la población brindada a la población.

Este estudio se enfoca específicamente en la necesidad de adquirir dispositivos médicos entre los que se pueden señalar: básculas digitales para el control del peso y la detección de problemas de nutrición o metabólicos, tensiómetros para la medición de la presión arterial, un indicador vital en la prevención y control de enfermedades cardiovasculares, fonendoscopios para la auscultación y detección de anomálías en los sistemas respiratorio, cardiovascular y digestivo, dispositivos para la evaluación de la visión y la audición y otros dispositivos que son cruciales en la atención de pacientes; garantizando así la calidad de la atención por medio de la dotación adecuada de los EBS y contribuyendo a brindar una atención de salud integral y de calidad a la población.

En consecuencia, a la E.S.E. Hospital San Rafael, le resulta rentable y factible financieramente contratar personas naturales o jurídicas que ejecuten actividades, servicios o realicen suministros requeridos para desarrollar y cumplir la prestación de servicios de salud con calidad y oportunidad, como es el caso del suministrar dispositivos médicos para usos de los equipos básicos de salud de la ESE.

Por lo anterior, teniendo en la cuantía y las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto Único de Contratación de la ESE (Acuerdo N°. 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024), corresponde contratar este servicio à través de selección de mínima cuantía.





Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

# **GESTION JURIDICA Y CONTRATACION**

Página 3 de 13

#### 2. INCLUSIONES DE LA NECESIDAD EN PLANES INSTITUCIONALES.,

De acuerdo con las necesidades anteriormente expuestas por parte de la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, lo llevan a contratar el mismo luego de realizar el correspondiente análisis técnico-legal, que por la naturaleza de las actividades a realizar, la E.S.E. ha determinado como instrumento idóneo para la satisfacción de la necesidad que se presenta, la celebración de una CONTRATO DE SUMINISTRO.

El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, conforme el certificado expedido por el Asesor de Planeación y se encuentra ubicado dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO '
42182800	Básculas médicas de peso
42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
42182100	Estetoscopio y productos relacionados
42180000	Productos de examen y control del paciente
42182200	Termómetros médicos y accesorios

# 3. DESCRIPCIÓN OBJETO.

3.1 OBJETO PRINCIPAL: SUMINISTRAR DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Nº 00001397 del 06 de agosto del 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

#### 4. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO.

El suministro tiene como finalidad primordial la realización de una actividad de apoyo dentro de la misión general de la entidad, la ESE, Hospital San Rafael.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Balanza de piso digital adulto ,	16
2	Tensiometro adulto	, 16
3	Fonendoscopio de dos servicios adulto	16
4	Equipo de organos de los sentidos con fibra óptica	16
5	Oximetro de pulso	16
6	Termómetro digital infrarojo pistola	16
7	Cinta métrica	. 16
8	Tallimetro en acrílico	16
9	Infantometro	16

pph\_



Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

# **GESTION JURIDICA Y CONTRATACION**

Página 4 de 13

#### 5. OBLIGACIONES:

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael, requiere contratar el proceso de suministro, para el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

## 5.1 Obligaciones Específicas:

- a) Suministrar dispositivos médicos para usos de los equipos básicos de salud.
- b) Responder por la buena calidad del suministro.
- c) Entrégar los materiales requeridos en el tiempo, en las calidades y cantidades establecidas por la institución.
- d) Garantizar que el suministro sea eficiente y oportuno, cumpliendo con el objeto a contratar
- e) Presentar la cuenta de cobro del suministro, los primeros 5 días del mes siguientes al mes facturado.

## 5.2 Obligaciones Generales: El contratista deberá:

- 1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme, a los documentos del proceso de contratación respectivo y la propuesta:
- 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la
- 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 4. Mantener la reserva profesional sobre la información que se le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- 6. Las demás que por ley o contrato le corresponden.

# 6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

Documentos de contenido jurídico, técnico y de experiencia objeto de verificación, para suscribir un Contrato de Suministros:

#### 6.1 PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA.

- a.)Carta ofrecimiento de servicio y/o propuestá de contratación: La persona natural debe anexar documento en el cual haga ofrecimiento del servicio, el cual debe contener las s actividades principales a desarrollar.
- b.)Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. La persona natural debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 100%.
- c) RUT actualizado: La persona natural deberá anexar con su propuesta el Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la fecha, según la nueva codificación establecida, sin que exceda de tres (3) años desde la fecha expedición.
- d.) Certificado de Matricula Mercantil: La persona natural con establecimiento de comerciodebe anexar este certificado (Objeto social relacionado con el objeto a contratar).



COD: 4465000286

#### **ESTUDIOS PREVIOS**

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

# GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 5 de 13

e.) Certificado de existencia y representación legal: La persona jurídica debe anexar este certificado y cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está plenamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta el valor de la propuesta. (Obieto social relacionado con el objeto a contratar).

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se contratará mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía este suministro, en primer lugar, por que la cuantía es inferior a 75 SMLMV, y en segundo lugar, por tratarse de una contratación dotación biomédica, cuya fuente de financiación son recursos del Presupuesto General de la Nación, asignados mediante resolución N° 00001397 del 06 de agosto del 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo establece el PARAGRAFO del artículo 18, del Estatuto de Contratación de la institución (Acuerdo 7 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024).

La Invitación Pública de Mínima Cuantía, se encuentra debidamente desarrollada en el numeral 16 de la Resolución N° 1215 de 2024, Manual de Contratación.

#### 8. MARCO LEGAL.

El artículo 48 de la Constitución Política, señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Fundamentalmente el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993, creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, conformadas especialmente por hospitales regionales, universitarios, especializados y locales, encargados de prestar servicios de salud a la población.

De conformidad con lo previsto en los artículos 194,y 195 de la Ley 100 de 1.993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión del presente proceso, será el Derecho privado y el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024, y por la Ley 80 de 1.993, solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

Atendiendo el objeto de la contratación y lo señalado en el Estatuto de Contratación de la ESE, esta contratación debe llevarse a cabo por el procedimiento de Invitación Pública de Mínima Cuantía, por el monto del contrato y el objeto del mismo, según lo reglado en el numeral 16 de la Resolución N° 1215 de 2024, Manual de Contratación.

#### 9. ESTUDIO DE OFERTAS Y PRECIOS.

🚇 @hsrafaelsanjuan

El valor del suministro requerido por la institución, se determinó realizando el análisis y estudio de los precios consultados en el mercado como se demuestra en el documento anexo "Consulta de precios o condiciones del mercado".

ESE Hospital San Rafael Nivel II — San Juan del Cesar, La Guajira. 🗣 Calle :

Hospital San Rafael de San Juan del Cesar





Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

#### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 6 de 13 -

En él se revisan y comparan las cotizaciones aportadas para establecer el monto máximo del suministro de los dispositivos médicos, para usos de los equipos básicos de salud de la ESE.

Por tanto, se tomará la decisión de elegir el contratista teniendo en cuenta las siguientes variables: precio, calidad, ubicación y tiempo de entrega.

#### 10. IMPUTACION PRESUPUESTAL.

La disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender dicho gasto.

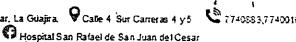
En consecuencia, la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, tiene previsto el presupuesto estimable para el pago del presente contrato. Por lo tanto, la obligación pecuniaria que se, adquiere, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación. presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal; apropiación que afecta preliminarmente el presupuesto, mientras se expide el correspondiente registro presupuestal, como requisito de ejecúción del mismo. Por tanto, el valor maximo del contrato que se pretende suscribir se determinó teniendo en cuenta los siguientes precios unitarios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO
1	Balanza de piso digital adulto	16	252,760
2,	Tensiometro adulto	-16	568,383
3	Fonendoscopio de dos servicios adulto	16	384.447
4	Equipo de órganos de los sentidos con fibra óptica	. 16	1:479.890
5	Oximetro de pulso	16	411.986
6	Termómetro digital infrarrojo pistola	16	179.899
7	Cinta métrica ·	16	115.844
- 8	Tallimètro en acrílico	16	147.277
9	Infantometro	. 16	43.988

Teniendo en cuenta lo anterior, se estima el valor del contrato en un monto de:

,	
	O DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EBS
VALOR:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS
	(\$57.351.600), Incluido IVA, si aplica.
DURACIÓN:	Quince (15) días calendario
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	Comercio al por menor de productos médicos y ortopédicos, en establecimientos no especializados 2.4.5.02.06.62174







Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

# **GESTION JURIDICA Y CONTRATACION**

Página 7 de 13

#### 11. FORMA DE PAGO:

Se pagará al contratista teniendo en cuenta el valor facturado, una vez entregue el suministro requerido y la siguiente documentación:

- a) Informe en medio impreso, en donde se indiquen los suministros realizados.
- b) Cuenta de cobro y/o la factura respectiva.
- c) Comprobante de Entrada al Almacén de la entidad, de los elementos suministrados.
- d) Certificación de cumplimiento a entéra satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato.

# 12. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEI

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes clases de riesgo:

General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

# 12.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

De acuerdo con los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra-Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

#### 12.1.1 CUADRO DE RIESGOS

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede (ocurrir)	ocurrencia del evento	Probabilida d	limpact O	Calificació n total
1	General '	Externo	Contrat ación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	'No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de'la entidad	' 2	5	. 7



Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

NIT:892115010-5 COD: 4465000286

# **GESTION JURIDICA Y CONTRATACION**

Página 8 de 13

	1	,						-	
2	General	ı Externo	Contrat ación	Que no presenta la garantía o que su presentació n sea tardía.	Que,no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardia.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2 .	3,
3	Específico	Externo	Ejecuci ón	Operaciona I	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2
4	General	Externo	Ejecuci ón	Operaciona I	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7
5	Específico	Externo	Ejecuci ón	Operaciona I	Accidentalida d en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	, 2	2	4

# 12.1.2 FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

<u></u>		AS	Tratamiento/Controles a ser implementados	lmpa	¿Afecta el			
Prioridad	Prioridad	quién ' șe le asigna?		Probabilida d	Impactoʻʻ	Calificació n	Calificació n total	equilibrio económic o del contrato?
1	D - i (Aclarar los requisitos, requerimient os y especificaci ones y productos del contrato)	Entidad contrata nte	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plàzos, lugar de ejecución, productos, etc.).  2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	'6	. Alto	, No



Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

NIT:892115010-5 COD: 4465000286

# GESTION JURIDICA Y CONTRAȚACION

Página 9 de 14

								,
2	D - I (Aclarar los requisitos, requerimient os y especificaci ones y productos del contrato)	Entidad contrata nte	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.).  2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	, 1	1	2	Bajo v	No
3	D - ii -> (revisar procesos)	Entidad contrata nte	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1 '	2	Bajo	no '
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede\ser evitado)	Entidad contrata nte	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	по
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contrata nte	Notificación al ordenador del gasto- Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	≀ Bajo⁻	no .

	Persona responsable por implementar el	Monitoreo ' y revisión			
No	tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.		
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.		
3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad 'descrita en el contrato		
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación		
. 5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación		





Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

# GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 10 de 14

#### 13. GARANTIAS.

## 13.1 GARANTIAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION:

13.1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Los proponentes que deseen presentar ofertas en el proceso de contratación que se adelantará, deberán constituir una póliza que ampare la seriedad de la oferta, en cuantía no inferior al 10% del monto de la propuesta, con una duración igual al plazo máximo previsto para la suscripción del contrato y 4 meses más.

En esta póliza debe aparecer como beneficiario de este amparo, además de la ESE como entidad contratante, el Ministerio de Salud y Protección Social

# 13.2 GARANTIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

### 13.2.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual y la calidad del servicio equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencla será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

#### 13.2.2 CALIDAD DEL SUMINISTRO:

Su cuantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el contrato y un (1) año más.

# 14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetara a los términos y oportunidades establecidas en el Estatuto y el Manual de Contratación Vigente de la Entidad.

#### 15. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo, quien tendrá las siguientes funciones:

- 15.1 Certificar el cumplimiento del contrato, comprobando el acatamiento de las normas
- 15.2 Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
- 15.3 Controlar las etapas del contrato y certificar la prestación del servicio en cada una de ellas.
- 15.4 Informar al Gerente, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato. para que en dichas dependencias se tomen las medidas a las que haya lugar.
- 15.5 Formular las recomendaciones pertinentes, tendientes a debida ejecución contractual.
- 15.6 Presentar informes parciales de supervisión en forma mensual, los cuales deben reposar 🐔 en el expediente del contrato.
  - 15.7 Comunicar en forma oportuna antes del vencimiento del contrato, en caso de ser necesario realizar prórroga, adición, modificación o suspensión, con su respectiva justificación.



Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

## **GESTION JURIDICA Y CONTRATACION**

Página 11 de 14

#### 16. CONCLUSIONES.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para contratar el suministro de los dispositivos médicos para usos de los equipos básicos de salud de la ESE, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Este proceso contractual se enmarca dentro de las causales de contratación directa, pero por tratarse de una contratación dotación biomédica, cuya fuente de financiación son recursos del Presupuesto General de la Nación, asignados mediante resolución N° 00001397 del 06 de agosto del 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se debe adelantar el proceso de contratación de Invitación Pública de Mínima Cuantía, tal como lo establece el PARAGRAFO del artículo 18, del Estatuto de Contratación de la institución (Acuerdo 7 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024).

Con los presentes estudios previos queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos de la E.S.E. Hospital San Rafael nivel II.

Febrero 11 de 2025, San Juan del Cesar, La Guajira

WALTER ENRIQUE CORONEL BLANCHAR

Subdirector Administrativo

Proyectó: Shirlys Manjarrez-Profesional de Apoyo

Revisó: Oficina Jurídica PML

VoBo: Asesor de planeació